



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 - 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario - Paraguay

RESOLUCIÓN IM N° 287/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARAR EL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - CE N° 01/2024 "REPARACIÓN DE AULAS DE CLASES DE 2 INSTITUCIONES - URGENCIA IMPOSTERGABLE" CON ID DNCP N° 450154 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.-

Villa del Rosario, 9 de mayo de 2024

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 9 de mayo de 2024, donde se remite la justificación correspondiente para REPARACIÓN DE AULAS DE CLASES DE 2 INSTITUCIONES - URGENCIA IMPOSTERGABLE y, la necesidad de Aprobación y Acreditación del proceso para la realización de reparaciones inmediatas de aulas de clases en la Escuela N° 4422 Inmaculada Concepción y el Colegio Nacional de Caacupe'i de nuestro Distrito.

CONSIDERANDO: Que, es necesario iniciar con urgencia el proceso de contratación para la REPARACIÓN DE AULAS DE CLASES DE 2 INSTITUCIONES - URGENCIA IMPOSTERGABLE proyectado en el Objeto de Gasto 520 - Construcciones a fin de poder ser financiado en el presente ejercicio fiscal 2024.

Que, el Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. motiva suficientemente el supuesto de excepción; contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las Leyes, reglamentos y demás concordantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Villa del Rosario, Julián Abel Barressi Mancía, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR y ACREDITAR**, El Supuesto de Excepción para el procedimiento de Contratación por Excepción - CE N° 01/2024 para la "REPARACIÓN DE AULAS DE CLASES DE 2 INSTITUCIONES - URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID DNCP 450154 y la Nota IM de fecha 8 de mayo de 2024 enviado al Ministerio de Educación y Ciencias donde se ponen los cómputos métricos de las obras realizadas en las instituciones educativas; e iniciar los trámites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la DNCP.

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.



Lic. Santiago Arandía Méndez
Secretario General



Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal